



DECRETO NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN

CONSIDERANDO

- I. Que el Artículo 3 Inciso tercero de la Constitución de la Republica establece que entre los deberes del Estado se encuentran los de procurar que los habitantes gocen de salud y bienestar económico.
- II. Que la Constitución de la República mediante los Artículos 202 y 203 establece la figura de los Municipios como Gobiernos Locales y la autonomía de los mismos en lo económico, técnico, y administrativo conforme a las regulaciones del Código Municipal, y mediante el Artículo 204 ordinal 5° se les reconoce facultades para decretar Ordenanzas y Reglamentos locales.
- III. Que los Artículos 3 y 4 del Código Municipal establecen los alcances y límites de la autonomía de los Gobiernos Locales, así como las competencias que se les atribuyen para lograr sus objetivos.
- IV. Que con motivo de la pandemia del COVID-19 el Gobierno Central dispuso como medidas de prevención y mitigación la cuarentena domiciliar, y la suspensión de todas aquellas actividades o servicios considerados no indispensables para el funcionamiento óptimo de la obtención de suministros o funcionamiento de instituciones gubernamentales
- V. Que en consonancia con los esfuerzos del Gobierno Central y la Asamblea Legislativa, este Concejo Municipal en su carácter de Gobierno Local y con la asistencia del Comité de Protección Civil Municipal, decreto un Programa de Salud para la prevención de la propagación del COVID-19 en el Municipio amparado en las competencias reconocidas por el Código Municipal, concretamente por el Artículo 4 Numerales 5, 12, 13, 14, 21, 23 y 30.
- VI. Que tomando como referencia la experiencia de otros países, las medidas de cuarentena no se pueden prorrogar indefinidamente y



eventualmente resultara necesaria una paulatina vuelta a la normalidad, principalmente en lo que respecta a la actividad económica en todos sus ámbitos.

- VII. Pero ante la falta de una cura o tratamiento efectivo, el retomar las actividades sin observar medidas de prevención como el distanciamiento social y la constante desinfección pueden provocar un rebrote o incremento de contagio.
- VIII. Que por ello, y de conformidad al programa de Salud decretado por este Honorable Concejo Municipal, se estima conveniente establecer dentro de la regulación del funcionamiento de establecimientos comerciales, industria y servicios, las medidas necesarias y convenientes para que con la eventual reactivación económica del Municipio se limite al máximo la posibilidad de contagio para los ciudadanos, empleados y usuarios externos al municipio.

POR TANTO, en uso de las facultades que otorga la Constitución de la República, la Legislación Secundaria, así como el Código Municipal, el Honorable Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE REGULACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON MOTIVO DE LA REACTIVACION ECONOMICA POSTERIOR A LA FINALIZACION DE CUARENTENA POR COVID-19.

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO

ARTICULO 1. Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los protocolos que permitan prevenir la transmisión de COVID-19 y de todo tipo de infecciones respiratorias, en las distintas clases de establecimientos comerciales, servicios, y otras formas en ocupación de espacios públicos, que tenga atención de público, o concentración de personas; así como también evitar su propagación, e identificar casos con posibles sospechas de contagio.



ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. - Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza rigen dentro de la circunscripción geográfica de Antigua Cuscatlán para todos los establecimientos comerciales, industriales, servicios y otros.

Será responsabilidad de cada establecimiento asegurar que se apliquen las medidas correspondientes de protección para minimizar los riesgos de contagio.

Los Mercados y lugares de comercio tales como tiendas y similares, observarán las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza en lo que sea aplicable, sin perjuicio de las demás normas aplicables.

CAPÍTULO II

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN –LINEAMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 3. Todo establecimiento, local o lugar de trabajo que reanude sus actividades durante o después del estado de emergencia, necesitará configurar su diseño y espacios para mantener el distanciamiento social requerido en conjunto con los equipos de protección personal (EPP) y los protocolos de funcionamiento de bioseguridad. También deberá aumentar la frecuencia y control de la limpieza y desinfección adecuada para garantizar un lugar seguro de trabajo. Ciertos lugares de trabajo e industrias que mantienen reuniones de grupos grandes o entornos de aglomeración deberán seguir estándares más estrictos para poder operar.

Para ello la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, publicará a través de sus múltiples mecanismos de comunicación los protocolos mínimos de cumplimiento obligatorio para todos los locales y establecimientos.

ARTÍCULO 4. Con la finalidad de evitar el aumento en el número de contagios por COVID-19, todo establecimiento que realice actividades comerciales, industriales y/o de servicios, deberá cumplir con lo siguiente:

A. Información Oficial:

1. Mantenerse informado de la orientación que del Gobierno Central a través del Ministerio de Salud o la Municipalidad de Antigua Cuscatlán se puedan generar a través de los canales oficiales, e incorporar los protocolos y planes establecidos para cada lugar de trabajo que estas publiquen.



2. Publicar protocolos o información actualizada en carteleras o por medios digitales para que sean de conocimiento de todo el personal. El empleador o quien el considere deberá explicar de carácter obligatorio a los trabajadores las normas de bioseguridad

B. Trabajadores que no deben asistir al lugar de trabajo:

1. Personas que presentan sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudieran estar asociadas con el COVID-19. Deberán ser remitidas a las autoridades competentes a efectos de descartar la confirmación de un caso positivo. De confirmarse la existencia de un caso positivo el empleador deberá informar mediante los canales oficiales a la Municipalidad y al Ministerio de Salud.
2. Personas que han estado en contacto o en un mismo espacio físico con un caso confirmado de COVID-19, y respecto a las cuales no se ha aplicado la prueba respectiva para descartar contagio.
3. Personas dentro del grupo vulnerable y atención prioritaria: como las personas de tercera edad, embarazadas, con enfermedades crónicas o afecciones médicas anteriores como, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades renales que requieran diálisis, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o similares

C. Seguridades en establecimientos y lugares de trabajo:

1. El empleador debe generar protocolos de funcionamiento obligatorios, tomando en cuenta las normas de bioseguridad que se requieran para un funcionamiento seguro, al cuidado de la salud de sus empleados, dependiendo a las actividades que realicen. El empleador o su delegado deberá dar charlas de normas de bioseguridad a su equipo de trabajo. Estos protocolos deberán estar a disposición del personal y deberán contener información, para el caso de personas que presenten síntomas, soporte al empleado en tema de salud, información de nuevas prácticas laborales, y guías para la salud personal, fuera del establecimiento de trabajo.
2. Los trabajadores y empleadores deberán llenar un Formulario de evaluación de salud todos los domingos (Anexo 1), antes de integrarse a laborar. Estas encuestas deben ser notificadas por medio de herramientas informáticas a la Municipalidad de Antigua Cuscatlán por los canales que esta



disponga, para identificar de inmediato cualquier caso sospechoso o confirmado de COVID-19. Es responsabilidad del empleador tener esta información actualizada semana a semana.

3. El empleador deberá identificar las características de los puestos de trabajo y realizará una evaluación de riesgo al que están sometidos los trabajadores en el desarrollo de sus funciones y catalogándolos en tres grupos, de alto riesgo, riesgo medio y bajo riesgo dependiendo de su contacto con usuarios o su nivel de exposición. Esta clasificación ayudará a determinar los EPP necesarios para cada tipo de actividad, el cual estarán expresados en los protocolos de funcionamiento.
4. Se deberá capacitar a los trabajadores en el uso adecuado de ropa y EPP.
5. El empleador debe dotar a sus empleados con los EPP de seguridad biológica según el resultado que brinde la evaluación de riesgo.
6. Se deberá analizar las zonas de alto riesgo en los establecimientos de alto contacto, para implementar nuevas medidas de descontaminación y limpieza.
7. Remover equipamiento comunal como bebedores de agua, dispensadores de agua por contacto, cafeteras, microondas etc. Estos podrán ser remplazados por maquinas con sensores de movimiento o que no precisen de manipulación.
8. Remover o desactivar las máquinas de venta automática o máquinas dispensadoras de snacks y bebidas.
9. Los empleadores deben implementar buenas prácticas de higiene y control de infecciones.
10. Promover el frecuente lavado de manos con jabón antibacterial, el uso de gel antiséptico o alcohol al 70%.
11. Restringir la entrada a personas que no sean empleados y en el caso de usuarios no debe permitirse acompañantes.
12. En los establecimientos, se deberá tomar la temperatura al ingreso a todos los trabajadores, así como a los clientes y usuarios. Aquellos que presenten temperatura (igual o mayor 38.5 grados) y/o síntomas de tos seca o



dificultad respiratoria que se hayan identificado, no podrán ingresar a las instalaciones, y deberá remitirse a las autoridades competentes. La toma de temperatura se deberá realizar manteniendo la distancia prudencial, para ello se deberá utilizar termómetros infrarrojos o digitales sin contacto.

13. De manera obligatoria, toda persona que acuda a las dependencias comerciales o de servicios, deberá desinfectar sus manos con gel antiséptico o alcohol al 70% que deberá ser provisto por el local o establecimiento, al cliente al ingreso de las instalaciones, así como a la salida de este.
14. Es imprescindible el uso de mascarilla durante la jornada laboral.
15. Los trabajadores deberán mantener la distancia interpersonal de al menos 2.00 metros durante la entrada, permanencia y salida del lugar de trabajo. Del mismo modo no se permitirá el uso de los espacios comunes como salas de espera, o cualquier otro espacio de reunión, a efectos de cumplir con los protocolos de distanciamiento social.
16. Con el objeto de evitar aglomeraciones del personal en los lugares de trabajo, el empleador podrá determinar horarios, turnos, fechas y grupos de trabajo a iniciar sus actividades.
17. Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se tiene que contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas y/o hacerlas por teletrabajo.
18. Evitar las reuniones laborales en salas de reuniones, utilizar herramientas tecnológicas para video conferencias, minimizando el contacto entre los trabajadores y los clientes.
19. Disuadir a los trabajadores el uso de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas de trabajo de otros trabajadores y equipos, en cuanto sea posible.
20. La reanudación debe regirse por el principio de minimizar el riesgo de contaminación, por lo tanto, las actividades que posean mayor riesgo de aglomeración y concentración de personas deben producirse en último lugar.
21. Promover el uso de documentos digitales para evitar manipulación de documentos.



22. Si el establecimiento posee dentro de sus instalaciones ascensores, este deberá ser restringido su uso solo para personas con movilidad reducida. Este también podrá ser utilizado por usuarios que utilicen carritos de compras o algún elemento que no pudiera ser transportado por las escaleras. En ellos se deberá instalar dispensadores sin contacto, de gel desinfectantes al exterior y al interior de estos. En el caso que sea necesario el uso del ascensor en edificios de altura, se deberá reducir la capacidad de personas dentro del mismo al 60% de su capacidad normal, y un máximo de 4 personas en ascensores de gran capacidad.
23. Todo establecimiento de comercio, industria o servicios, debe instalar una alfombra o bandejas rociadas constantemente con desinfectante, previo al ingreso del local (Pediluvios), lo que permitirá que los clientes o usuarios puedan desinfectar su calzado. Si estos locales están dentro de un centro comercial o edificio, y este ya ha instalado mecanismos de control de pediluvios y temperatura en sus ingresos, esta medida será opcional.
24. Los baños de los establecimientos de comercio o servicios deben estar provistos de jabón líquido desinfectante y toallas de papel desechables y/o secador de mano eléctrico. Se prohíbe el uso de toallas de tela. De igual manera, se debe colocar material gráfico que demuestre la higiene correcta de manos. (Anexo 4)
25. Desinfectar las pertenencias, objetos que ingresen a la empresa o establecimiento. Se deberá rociar con alcohol o algún desinfectante aprobado no tóxico.
26. Colocar alertas visuales a las entradas de los establecimientos que enseñen a las personas con síntomas respiratorios a practicar higiene respiratoria o etiqueta de la tos. (Ver Anexo 2)
27. Colocar letreros o avisos promoviendo los hábitos de cuidado personal, información relacionada a mantener el distanciamiento recomendado, información de no tocarse boca nariz y ojos, del promover el uso obligatorio de mascarillas y los EPP.
28. Todos los equipos que posean pantallas táctiles (touch) no podrán utilizarse y deben permanecer apagados. Se permitirá el uso de pantallas táctiles que funcionen como cajas registradoras, las que deben ser desinfectadas constantemente, y en cada cambio de turno del personal que la utiliza.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

29. Los Cajeros Automáticos Kioskos electrónicos podrán funcionar siempre y cuando tenga a un costado instalado dispensadores de gel antiséptico o alcohol al 70%.
30. En los establecimientos de prestación de servicios, el usuario o cliente deberá acudir con cita previamente programada, compromiso que deberá cumplirse con rigurosidad. En caso de que el usuario no pueda asistir, deberá agendarse una nueva cita.
31. Se recomienda tomar acciones en horarios de almuerzo o refrigerios. Se establecerán turnos en el uso del comedor para evitar aglomeraciones. Si el comedor queda afuera del establecimiento, el personal antes de ingresar nuevamente al establecimiento deberá seguir los protocolos de ingreso establecidos.
32. Los establecimientos que posean estacionamientos deberán tener un protocolo de desinfección de vehículos.
33. En operaciones de carga y descarga las empresas y establecimientos deberán tener protocolos de manejos de mercadería. Se deberá incrementar los protocolos de higiene y limpieza para las áreas de recepción y envío
34. En industrias, se deberá separar zonas de producción, limitando la circulación de los empleados.
35. En empresas o establecimientos abiertos al público, deberán incorporar medidas para disminuir el contacto entre las personas trabajadoras y clientes o usuarios:
 - a) Reducir la atención en los locales usando medios alternativos como ventas por canales electrónicos.
 - b) Contemplando el requisito mínimo de distancia interpersonal de 2.00 metros a la redonda se debe establecer la capacidad máxima de usuarios que se pueden encontrar al interior del establecimiento.
 - c) Se debe colocar un letrero en un lugar visible al ingreso del local, que establezca la capacidad máxima de atención del establecimiento y las normas de distanciamiento social de mínimo 2.00 metros.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

- d) Se deberá habilitar mecanismos de control de accesos en la entrada o entradas. Se dotará de gel antiséptico y se tomará la temperatura.
- e) Todo usuario deberá guardar las distancias mínimas interpersonales, incluida las filas de espera y marcar en piso las distancias mínimas.
- f) Todo usuario deberá usar mascarilla para ingresar al establecimiento.
- g) Los equipos de protección personal (EPP) deberán ser adecuados a la actividad que el trabajador realice. El empleador deberá tener un cuadro de los EPP necesarios para cada tipo o puesto de Trabajo dentro de sus protocolos.
- h) Si poseen atención al cliente, se deberá instalar una ventana protectora de vidrio o acrílico traslucido que proteja a las personas y minimice la contaminación.
- i) Colocar señalética en el piso y pared que indique a los compradores/usuarios/clientes la distancia mínima de 2.00 metros que deben mantener entre ellos, evitando el contacto cercano con los usuarios.
- j) Indicar de manera recurrente a los usuarios/clientes, mediante letreros o parlantes, la prohibición de manipulación de los productos, así como el contacto con las superficies del local.
- k) Los locales y establecimientos de expendio de alimentos frescos, procesados o preparados, envasados o no envasados deben seguir el Protocolo para la Higiene de Alimentos en Establecimientos que indique el Ministerio de Salud.
- l) Aplicar buenas prácticas comerciales que faciliten la adquisición rápida y eficiente a favor de los clientes, mediante la promoción de ofertas, canastas de productos, kits alimenticios, combos, entre otros.
- m) Proveer fundas desinfectadas y carritos de compras desinfectados a los clientes.



- n) Supermercados y farmacias deberán dedicar horas de compras específicas para la población vulnerable (tercera edad, embarazadas, personas con discapacidad, etc.) para disminuir riesgo de infección, mediante extensión de horarios de atención, lo cual ayudará a reducir la densidad de clientes en horas determinadas.
- o) Implementar pasillos de compras unidireccionales, en supermercados o similares, para reducir el tráfico y densidad de personas e interacción innecesaria.
- p) Se deben eliminar muestras gratis en almacenes tiendas o similares.
- q) Se deberán eliminar probadores de productos (ejemplo en maquillajes)

36. Cumplir con las medidas que a este respecto puedan dictar otras Autoridades-

ARTÍCULO 5. Lineamientos para clientes, compradores, personal externo y proveedores.

- a) El Uso de mascarilla es de carácter obligatorio. No se permitirá el ingreso sino cumple con esta disposición.
- b) Guardar distancia (al menos 2.00 metros) entre los clientes y usuarios.
- c) Se recomienda el uso de guantes desechables.
- d) Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- e) No compartir alimentos ni bebidas.
- f) Limitar la manipulación de alimentos, objetos y productos.
- g) Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado sin quitarse la mascarilla.



- h) Solamente podrá acudir una persona, para adquirir los alimentos, en representación del núcleo familiar, quien debe ser mayor de edad.
- i) Se recomienda que no acudan personas menores de edad, ni de la tercera edad, en caso de hacerlo deben cumplir con la normativa de seguridad.

ARTÍCULO 6. Lineamientos para trabajadores.

- a) Cumplir con las medidas de prevención que indique el empleador.
- b) Mantener la distancia interpersonal de al menos 2.00 metros.
- c) Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- d) No compartir alimentos ni bebidas.
- e) Usar gel antiséptico o alcohol al 70% después de atender cada cliente.
- f) Evitar el contacto físico.
- g) Recepcionista, Cajeras o personal de ventanilla y atención al cliente deberán usar guantes desechables, mascarilla, gafas de protección o protector facial.
- h) Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo constantemente, especialmente luego de la atención de clientes.
- i) Uso de mascarilla quirúrgica y visores de manera obligatoria durante su jornada laboral. No se permitirá el ingreso si no cuentan con el equipo de protección.
- j) Uso de uniforme con manga larga y pantalón.
- k) Uso de guantes desechables en lo posible.
- l) Limitar la manipulación de alimentos, objetos y productos, debiendo guardar el debido cuidado y control.
- m) Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o sin quitarse la mascarilla.



- n) Utilizar medios de pagos electrónicos (el usuario / cliente insertará la tarjeta para evitar el contacto con el cajero), evitar el pago con dinero en efectivo para los establecimientos que cuenten con los mecanismos para ello.
- o) Desinfectar los equipos, instrumentos y puestos de trabajo (cada cambio de turno o antes de que sea manipulado por otra persona).
- p) Procurar NO compartir las herramientas, materiales y equipos de trabajo entre los trabajadores.
- q) El personal de atención al cliente debe gozar de un buen estado de salud.
- r) No se permitirá laborar a colaboradores con alguna sintomatología.
- s) No se puede compartir vasos, tazas o utensilios, ni teléfonos.
- t) El personal a cargo de la entrada o de la seguridad física deberá usar durante su turno los siguientes equipos de protección: gafas de seguridad, mascarillas y guantes desechables, siguiendo las recomendaciones del fabricante en lo que respecta a su vida útil.
- u) Llevar un registro, bitácora, de los ingresos de clientes y proveedores a la empresa o establecimiento.
- v) Disponer un punto de desechos biológicos identificado para el desecho de guantes desechables, mascarillas u otro que se encuentre dentro de esta clasificación.
- w) Si empieza a notar síntomas, contacte de inmediato con el departamento de recursos humanos y/o salud, o a su superior.

ARTÍCULO 7. Procedimientos de limpieza, desinfección y manejo de residuos de las instalaciones y establecimientos.

- a) Debe reforzarse las medidas de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos de trabajo. Estas limpiezas deberán considerar los espacios comunes como pasillos, escaleras incluido sus pasamanos, escritorios, mostradores, pisos, puertas, muebles en general, teléfonos, computadoras, agarraderas, manijas de puertas, etc. Para esto deberán utilizar productos especializados para cada uno de ellos (gel,



alcohol, desinfectantes, etc.), y que no comprometa la salud de las personas. (Anexo 3)

- b) Instalación de botes de basura con funda de basura diferenciada para el desecho de mascarillas, guantes desechables o cualquier otro elemento que pudiera estar contaminado.
- c) Limpiar y desinfectar con frecuencia los cuartos de baño y en las construcciones los inodoros portátiles.
- d) Mantener el control y monitoreo de frecuencia de la limpieza u desinfección de las áreas.
- e) Para realizar el trabajo de limpieza y desinfección el personal que lo ejecute deberá utilizar de manera obligatoria, guantes desechables, mascarilla y gafas acrílicas de protección.
- f) Se debe contar también con inventario de suministros de limpieza personal y equipos de protección personal ejemplo de ellos, jabón de manos, papel para el secado de manos, gel desinfectante o alcohol al 70%, guantes desechables, bolsa de basura, mascarillas y gafas de protección si fuese necesario.
- g) Cambiar los filtros de los aires acondicionado con filtros de alta eficiencia (HEPA), y aumentar la ventilación natural del entorno natural en lo posible.
- h) Se recomienda que las toallas desechables que se empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la etiqueta de tos sean desechados en contenedores con tapa y accionados por pedal.
- i) Instalar en baños letreros del lavado de manos y la mejor forma de hacerlo.
- j) En lo posible no deben usarse platos o vajillas reusables en la cafetería o comedores en los lugares de trabajo.

ARTÍCULO 8. En los lugares donde la permanencia del usuario o cliente pueda ser prolongado como lo son cines, o de consumo de alimentos como restaurantes y comedores una vez se levante la restricción de servicio en mesa, deberán observarse las siguientes medidas:



- a) Debe contemplarse la instalación de umbrales de desinfección con ozono y la instalación de cámaras que permitan identificar la temperatura de los empleados y usuarios.
- b) Los comensales deberán estar distanciados como mínimo 1.50 metros. Si las mesas son de 1 metro x 1 metro o menor estas podrán ser ocupadas solo por un comensal. Si las mesas son rectangulares de aproximadamente 0.80 metros por 1.50 metros podrán ser ocupadas por 2 comensales y no podrán estar frente a frente, sino de forma diagonal. Si una familia ocupa una misma mesa, podrá esta ser ocupada siempre y cuando mantenga el distanciamiento social de 1.50 metros a la redonda de otra mesa ocupada.
- c) Para poder utilizar las mesas con una mayor capacidad esta deberá tener elementos separadores de protección con acrílicos traslucidos o de algún material lavable pero rígido que protejan y minimicen el contagio. La medida de la barrera será de 60 cm de altura mínima y 70 cm de ancho mínimo y laterales a ambos lados de 60cm de altura por 35 cm de ancho. El espesor de este será de mínimo 3mm. La altura será tomada desde el tablero de la mesa.
- d) Se recomienda el uso de vajillas descartables amigables con el medio ambiente. En caso de ser vajillas, vasos, cubiertos no desechables, deberán ser lavados y desinfectados después de cada uso, así también los manteles, las mesas y sillas, se prohíbe el uso de servilletas de tela.
- e) Deberá eliminarse de la mesa los condimentos y servilletas para evitar manipulación y evitar la contaminación.

ARTÍCULO 9. Recomendaciones Generales.

- a) Los trabajadores deberán mantener las medidas de prevención para mitigar los contagios e higiene en el hogar.
- b) Evitar salir del hogar innecesariamente.
- c) Al salir siempre del hogar utilizar mascarilla de carácter obligatorio.
- d) Mantener distancias interpersonales de al menos 2.00 metros.
- e) Uso de guantes desechables.
- f) Evitar saludos con contacto físico (besos o dar la mano)



- g) Evitar tocarse ojos, nariz y boca, ni escupir.
- h) Uso de gel desinfectante y el lavado de manos con frecuencia.
- i) Seguir los consejos de etiqueta de tos.
- j) Use medios alternativos de servicios en línea.
- k) Evitar compartir alimentos.
- l) Evite consumir alimentos crudos o poco cocidos.
- m) Evite utilizar herramientas y equipos de otras personas.
- n) Evite compartir el uso de los Equipos de Protección Personal.
- o) En caso de presentar síntomas comunicarse al 132

CAPÍTULO III DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 10-. Los propietarios o arrendatarios de establecimientos y locales comerciales o de servicios, que incumplan o no hagan cumplir a los usuarios y empleados con lo determinado en la presente ordenanza serán sancionados en base a la siguiente tabla.

Metros cuadrados del establecimiento / local	Multa Salarios Mínimos Sector Comercio
Kioscos, Chalets o similares	1 Salario
Locales de hasta 30 m ²	2 Salarios
Locales mayores a 30 m ² y hasta 200 m ²	4 Salarios
Locales mayores a 200 m ² y hasta 300 m ²	6 Salarios
Locales mayores a 300 m ²	8 Salarios

ARTÍCULO -. Corresponde al Departamento de Catastro vigilar el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza, el cual podrá disponer las medidas necesarias para su implementación, quién actuará de forma articulada con El



Cuerpo de Agentes Municipales. Ante la existencia de contravenciones a las disposiciones de la presente ordenanza, se seguirá el procedimiento sancionatorio que establece el Código Municipal. En caso de reincidencia se sancionará con el doble de la multa, acumulables cada vez que se infrinja la disposición.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11. COEXISTENCIA DE NORMATIVAS Las disposiciones de la presente Ordenanza se expiden sin perjuicio de las medidas de emergencia adoptadas por otros niveles de gobierno en relación con la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 12-. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACION DE LA MISMA La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y mantendrá su vigencia hasta su expresa derogatoria o hasta la terminación de la situación de Emergencia Sanitaria, siempre que no se disponga la continuación de las restricciones anotadas.

En caso de contradicción con normas de igual o inferior jerarquía, prevalecerá la presente ordenanza.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Antigua Cuscatlán, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
 Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez
 Síndico Municipal



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Ing. Jorge Alberto Menjívar
Segundo Regidor Propietario

Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor
Tercera Regidora Propietaria

Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Héctor Rafael Hernández Dale
Quinto Regidor Propietario

Ing. Susana Carolina Gallardo Lara
Sexta Regidora Propietaria

Sra. Santos América Orellana
Séptima Regidora Propietaria

Lic. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura
Octavo Regidor Propietario

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

ANEXOS

ANEXO 1. Encuesta salud ocupacional de la Guía General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales.

(NOMBRE DE LA EMPRESA Y LOGO)	ENCUESTA SALUD OCUPACIONAL COVID-19	Formulario N°	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DUI:		
SEXO:	EDAD:		
CARGO:	TEL:		
FECHA ENCUESTA:	CELULAR:		
ENCUESTA (MARQUE CON UNA X):	SI	NO	COMENTARIOS
Presenta usted alguna de estos síntomas: <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para respirar de moderada a grave (no puede decir frases completas) • Fiebre o sentirse afebrados (escalofríos, sudoración) • Dificultad para respirar (no grave) • Tos • Moqueo o congestión nasal • Pérdida de gusto y olfato • Dolor de garganta • Dolores musculares, dolores corporales o dolor de cabeza • Cansancio o fatiga • Náuseas, vómitos o diarrea • Tos con sangre(más de una cucharita) • Signos de presión arterial baja(sensación de frío, palidez, piel sudorosa, aturdimiento, demasiada debilidad para estar de pie) • Respira con dificultad o se queda sin aliento al hablar (dificultad respiratoria extrema). • Labios o rostro azulados • Dolor intenso y constante o presión en el pecho • Mareo grave y constante o aturdimiento • Actúa confundido(nuevo o agravamiento) • Está inconsciente o tiene mucha dificultad para despertarse • Dificultad para hablar (nuevo o agravamiento) • Ha sentido pérdida de olfato y gusto • Nuevo episodio convulsivo o convulsiones que no cesan 			
¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?			
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?			
¿Ha estado en contacto con personas expuestas a síntomas respiratorios infecciosos, como tos, fiebre?			Mencione sus nombres:
¿Ha realizado algún viaje nacional o internacional en los últimos 14 días?			Indique el/los lugar/es
			Indique el/las fechas:
¿En los últimos 14 días a recibido a un familiar de otro país con riesgo COVID-19?			
¿En los últimos 14 días, en su hogar se hospeda a una persona de otro país con riesgo COVID-19?			
¿Se administró vacuna contra la influenza en este último año?			Fecha:
¿Se administró vacuna antineumocócica(neumonía) en este último año?			Fecha:
Declaro que toda la información incluida en este formulario es verdadera, correcta, completa, y de mi entero conocimiento. Firma: Nombre: DUI: Email:	Recibido por: Firma Nombre del funcionario Nombre del Departamento encargado del personal de la empresa		

Anexo 2. Etiqueta de la tos y el estornudo

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ante el RONAVIRUS (COVID-19)



Evita toser o estornudar sobre la palma de tu mano



Al toser o estornudar realizalo sobre el ángulo interno de tu codo



No toques tu rostro, así evitas la propagación de bacterias en tu cuerpo



Usa siempre mascarilla y guantes al momento de salir al exterior.

La mejor forma de PREVENIR el Coronavirus (COVID-19)

#QuédateEnCasa

Antiguo
¡Ahora, es mejor!



CIUDAD DE
ANTIGUO CUSCATLÁN

Milagro
NAVAS / ALCALDESA

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ante el RONA VIRUS (COVID-19)

Anexo 3. Desinfectantes Recomendados

PRODUCTOS	OBSERVACIONES
Hipoclorito de Sodio 1% (Lejía)	Limpieza de superficies
Cloro doméstico al 5%	Limpieza de superficies
Etanol al 70%	Limpieza de superficies
Amonio cuaternario	Trapo, Diluido, presurizado
Alcohol Isopropílico	Revisar su uso según superficie
Ácido Láctico	Revisar su uso según superficie
Productos Fenólicos	Revisar su uso según superficie
Dihidrato de dicloroisocianato	Revisar su uso según superficie
Ácido glicólico	Revisar su uso según superficie

La mejor forma de PREVENIR el Coronavirus (COVID-19)

#QuédateEnCasa

Anexo 4. Técnica Lavado de manos OMS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ante el RONAVIRUS (COVID-19)

CÓMO LAVARTE LAS MANOS LÁVATE LAS MANOS FRECUENTEMENTE CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS



Moja tus manos
y agrega jabón



Frota las palmas
de tus manos



¡No te olvides de
la parte de atrás!



Frota también
el dorso



No olvides el
pulgar



Frota las uñas de tus
manos contra tus palmas



Enjuágatelas
bien



Seca bien
tus manos

La mejor forma de PREVENIR el Coronavirus (COVID-19)

#QuédateEnCasa

Antiguo
¡Ahora, es mejor!



CIUDAD DE
ANTIGUO CUSCATLÁN

Milagro
NAVAS / ALCALDESA